CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. FERNANDO MORENO PEÑA, GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. HECTOR MICHEL CAMARENA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. ALMAR PETTERSEN MORA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL LIC. VICTORICO RODRIGUEZ REYES, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA, SECRETARIO GENERAL, LIC. VICTOR VAZQUEZ CERDA, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, ERNESTO CARDENAS ROSALES, SECRETARIO DE ORGANIZACION Y EL LIC. AGUSTIN MARTELL VALENCIA, PRESIDENTE DEL COMITE ESTATAL DE VIGILANCIA, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO"; CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR Y CONSIGNAR LAS PRESTACIONES QUE OTORGÁ EL GOBIERNO DEL ESTADO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SUJETANDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL GOBIERNO" QUE:

- I.- ES UNA ENTIDAD SOBERANA INTEGRADA AL PACTO FEDERAL Y NORMADA POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y. EN LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO. SITO EN HIDALGO Y REFORMA DE ESTA CIUDAD.
- 2.- PARA ATENDER LAS FUNCIONES OFICIALES Y PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD, DISPONE DE UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA CONFORMADA POR UNA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS QUE CONSOLIDAN EL EJERCICIO DE GOBIERNO COMO ELEMENTOS DE APOYO A LA LABOR INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, Y LA REALIZACION DE OBRAS DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD.
- 3.- ES FUNDAMENTAL PARA UNA ENTIDAD PUBLICA EL QUE EL PERSONAL LABORAL SE DESEMPEÑE EN UN AMBIENTE DE TRABAJO SANO Y CONFORTABLE, ORIENTADO POR UNA POLITICA QUE PRIVILEGIE LA CAPACITACION Y EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PERFIL PROFESIONAL Y TECNICO DE LOS TRABAJADORES, Y QUE PUGNE POR ELEVAR EL NIVEL DE INGRESOS, LO QUE SE TRADUCIRA EN MAYORES CONDICIONES DE BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR DE LOS BUROCRATAS DEL ESTADO.

II.- DECLARA "EL SINDICATO" QUE:

1.- ES UN ORGANISMO GREMIAL DE CARACTER LABORAL CONSTITUIDO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA Y CONFORMADO PARA BUSCAR EL MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN PROFR. GREGORIO TORRES OUINTERO NUMERO 70 DE ESTA CIUDAD.

2.- SUS AGREMIADOS FORMAN PARTE DEL CUERPO LABORAL DEL GOBIERNO DEL PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, TECNICAS SUJETANDO EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS MANERA PARTICULAR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS A TRAVES DE LOS ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS; Y DE MANERA GENERAL POR LA LEY BUROCRAT

/III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

.

1.- CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL NIVEL FUNCIONAL DEL PERSONAL EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA QUE LE ES PROPIA A "EL GOBIERNO" Y PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES, HA ESTABLECIDO CON "EL SINDICATO" DIVERSOS ACUERDOS, A TRAVES DE LOS CUALES SE HAN OTORGADO UNA SERIE DE PRESTACIONES LABORALES QUE HAN INCIDIDO EN EL ACRECENTAMIENTO DE SUS INGRESOS SALARIALES, CONCERTANDOSE COMO LOGROS SINDICALES PARA BENEFICIO INTEGRAL DE SUS AGREMIADOS.



2.- CON EL PROPOSITO DE ESTRUCTURAR EN UN DOCUMENTO UNICO LAS DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES CONCEDIDAS POR "EL GOBIERNO" Y LOGRADAS POR "EL SINDICATO" EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SE HA CONVENIDO EL CONCENTRAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO TALES DISPOSICIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- CONVIENEN "EL GOBIERNO" Y "EL SINDICATO" EN CONSIGNAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PRESTACIONES DE QUE GOZAN LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y AGREMIADOS A DICHO ORGANISMO SINDICAL, RELACIONANDOLAS PARA MAYOR CLARIDAD Y CERTIDUMBRE DE LAS PARTES.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO" MANIFIESTA QUE RECONOCE COMO PRESTACIONES LABORALES EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS A SU SERVICIO LAS SIGUIENTES:

I.- SUELDO MENSUAL, SEGUN CATALOGO DE PUESTOS.

II. SOBRESUELDO MENSUAL DEL 60% PARA QUIENES LABORAN EN LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ, Y EL 100% PARA QUIENES LO HAGAN EN MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA.

III. AGUINALDO DE 45 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIO Y PRIMA DOMINICALTO CUBRIRAN EN LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE.

IV. CANASTA BASICA QUE SE CUBRIRAN 17 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUI PRIMERA QUINCENA DE ENERO, YIO DIAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL.

V. PREVISION SOCIAL MULTIPLE, POR LA CANTIDAD DE \$ 101.10 MENSUALES.

235.42 VII.AYUDA PARA RENTA POR LA CANTIDAD DE \$ 167.80 MENSUALES.

VIII.BONO DE TRANSPORTE POR \$ 106.20 MENSUALES 126.35 85/

IX.BONO EXTRAORDINARIO ANUAL POR \$ 400.00 QUE SE CUBRIRAN EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO.

566.40

X. BONO DEL DIA SOCIAL DE LAS MADRES POR \$ 420.00 A CADA UNA, QUE SE CUBRE EL 10 DE MAYO.

XI BONO DE FIN DE SEXENIO, CONSISTENTE EN 15 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS Y DESPENSA, MISMO QUE SE OTORGARA AL PERSONAL SINDICALIZADO DE BASE QUE HUBIESE LABORADO ININTERRUMPIDAMENTÉ MAS DE 6 MESES ANTERIORES A SU ASIGNACION.

XII.BONO DEL BUROCRATA, CONSISTENTE EN 15 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS,







QUE SE CUBRIRAN EN LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO A TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO DE BASE, QUE HAYA LABORADO ININTERRUMPIDAMENTE DURANTE EL AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO, A EXCEPCION DE LOS CASOS EN QUE LA INTERRUPCION NO SEA MAYOR DE 5 DIAS.

XIII.AJUSTE DE CALENDARIO, CONSISTENTE EN 5 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIO, QUE SE CUBRIRAN EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO.

XIV.BECAS MENSUALES PARA HIJOS DE TRABAJADORES.

			PROFESIONAL PROFESIONAL		
PROMEDIO	PRIMARIA:	SECUNDARIA:			
	,	, ,	<u></u>		
8.5	\$ 36.00	\$ 54.00 1 \ 8	\$ 90.00		
9	\$40.00 80	\$60.00 120	\$100.00 2.0		
9.5	\$ 44.00	\$ 66.00 132	\$110.00 220		
10	\$ 48.00 96	\$ 72.00 144	\$120.00 240		

ACADEMIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL AREA LABORAL; SE OTORGARAN BECAS A LOS TRABAJADORES EN LA MISMA PROPORCION QUE A NIVEL BACHILLERATO.

EN RELACION A LAS BECAS PARA LOS HIJOS DE TRABAJADORES QUE ESTUDIAN EN C PARTICULARES, EL ESTADO SE COMPROMETE UNA VEZ AGOTADAS LAS CORRESPONDIENTES PARA LA ASIGNACION DE BECAS, A COMPLETAR HASTA EL 50% DE LA COLEGIATURA MENSUAL.

XV.BONO SEXENAL FEDERAL, QUE SE OTORGARA A LOS TRABAJADORES DEL GOR ESTADO, EN LA MISMA PROPORCION QUE SE OTORGUE A LOS EMPLEADOS DE LA FE

XVI.QUINQUENIOS, QUE SE CUBRIRAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

				CUOTA		%			CRETATI:
				FIJA					E.M.
QUINQUENIO	3	DIAS	MAS	\$ 6.00	MAS	60% O 100%	DE	LOS	\$ 6.00
QUINQUENIO	4	DIAS	MAS	\$ 12.00	MAS	60% O 100%	DE	LOS	\$ 12.00
QUINQUENIO	5	DIAS	MAS	\$ 18.00	MAS	60% O 100%	DE	LOS	\$ 18.00
QUINQUENIO	6	DIAS	MAS	\$ 24.00	MAS	60% O 100%	DE	LOS	\$ 24.00
QUINQUENIO	7	DIAS	MAS	\$ 30.00	MAS	60% O 100%	DE	LOS	\$ 30.00
QUINQUENIO	9	DIAS	MAS	\$ 36.00	MAS	60% O 100%	DE	LOS	\$ 36.00
	QUINQUENIO QUINQUENIO QUINQUENIO QUINQUENIO	QUINQUENIO 4 QUINQUENIO 5 QUINQUENIO 6 QUINQUENIO 7	QUINQUENIO 4 DIAS QUINQUENIO 5 DIAS QUINQUENIO 6 DIAS QUINQUENIO 7 DIAS	QUINQUENIO 4 DIAS MAS QUINQUENIO 5 DIAS MAS QUINQUENIO 6 DIAS MAS QUINQUENIO 7 DIAS MAS	QUINQUENIO 3 DIAS MAS \$ 6.00 QUINQUENIO 4 DIAS MAS \$12.00 QUINQUENIO 5 DIAS MAS \$18.00 QUINQUENIO 6 DIAS MAS \$24.00 QUINQUENIO 7 DIAS MAS \$30.00	QUINQUENIO 3 DIAS MAS \$ 6.00 MAS QUINQUENIO 4 DIAS MAS \$12.00 MAS QUINQUENIO 5 DIAS MAS \$18.00 MAS QUINQUENIO 6 DIAS MAS \$24.00 MAS QUINQUENIO 7 DIAS MAS \$30.00 MAS	FIJA QUINQUENIO 3 DIAS MAS \$ 6.00 MAS 60% O 100% QUINQUENIO 4 DIAS MAS \$ 12.00 MAS 60% O 100% QUINQUENIO 5 DIAS MAS \$ 18.00 MAS 60% O 100% QUINQUENIO 6 DIAS MAS \$ 24.00 MAS 60% O 100% QUINQUENIO 7 DIAS MAS \$ 30.00 MAS 60% O 100%	FIJA QUINQUENIO 3 DIAS MAS \$ 6.00 MAS 60% O 100% DE QUINQUENIO 4 DIAS MAS \$ 12.00 MAS 60% O 100% DE QUINQUENIO 5 DIAS MAS \$ 18.00 MAS 60% O 100% DE QUINQUENIO 6 DIAS MAS \$ 24.00 MAS 60% O 100% DE QUINQUENIO 7 DIAS MAS \$ 30.00 MAS 60% O 100% DE	QUINQUENIO 3 DIAS MAS \$ 6.00 MAS 60% O 100% DE LOS QUINQUENIO 4 DIAS MAS \$ 12.00 MAS 60% O 100% DE LOS QUINQUENIO 5 DIAS MAS \$ 18.00 MAS 60% O 100% DE LOS QUINQUENIO 6 DIAS MAS \$ 24.00 MAS 60% O 100% DE LOS QUINQUENIO 7 DIAS MAS \$ 30.00 MAS 60% O 100% DE LOS

XVII. PRIMA VACACIONAL CONSISTENTE EN EL 50% DE 10 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, OUINOUENIO Y PRIMA DOMINICAL EN CADA PERIODO VACACIONAL.

1699 Z XVIII.FONDO DE RETIRO A JUBILADOS POR LA CANTIDAD DE \$ 12,000,00.

XIX.FONDO DE RETIRO A PENSIONADOS, A POR CESANTIA, VEJEZ E INVALIDEZ, POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE DIVIDIR \$ 12,000.00 ENTRE 30 O 28 AÑOS, Y MULTIPLICADO POR LOS AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR PENSIONADO.

XX.PAGO DE GASTOS FUNERARIOS POR LA CANTIDAD DE 3 MESES DE SUS PERCEPCIONES NOMINALES. DEL TRABAJADOR.

XXI SEGURO DE VIDA, QUE SE CUBRIRA DE LA SIGUIENTE FORMA; POR MUERTE NATURAL \$ 27,000.00, MUERTE ACCIDENTAL \$ 54,000.00, FIUERTE COLECTIVA \$ 81,000.00, SIEMPRE QUE ESTAS DOS ULTIMAS SE DEN DENTRO DE LA JORN/ DA LABORAL.



- XXII.JUBILACION MOVIL INTEGRAL CON EL 100% DE PERCEPCIONES Y LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR A LOS VARONES CON 30 AÑOS DE SERVICIOS Y LAS MUJERES CON 28; SE ENCUENTRA CONVENIDO ADEMAS QUE LOS INCREMENTOS Y PRESTACIONES OTORGADAS A LOS ACTIVOS SE CONCEDAN A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, EXCEPTUANDO EN ESTE CASO LAS PRESTACIONES POR PRODUCTIVIDAD.
- XXIII.SE OTORGARA UN UNIFORME CON MOTIVO DEL DIA DEL TRABAJO. QUE SE CONMEMORA EL DIA 1º DE MAYO, CONSISTENTE EN CAMISA Y PANTALON, PARA LOS VARONES; TELA, Y \$ 100.00 PARA LA CONFECCION A LAS MUJERES, EL CUAL SE ENTREGARA AL SINDICATO VIA SUBSIDIO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LAS COTIZACIONES DE LAS CASAS COMERCIALES EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DE CADA AÑO.
- XXIV.SE OTORGARAN 2 UNIFORMES DEPORTIVOS POR AÑO A LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL SINDICATO.
- MXXV.SE OTORGARA SUBSIDIO MENSUAL POR \$ 8,000.00 AL SINDICATO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS COMISIONES SINDICALES.)
 - XXVI.APOYO ECONOMICO PARA LA ORGANIZACION DE LA CONVIVENCIA INFANTA
 DEL NIÑO.
 - XXVII.APOYO ECONOMICO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE ENTREGA DE REGALO A CADA UNA DE ELLAS.
 - XXVIII.APOYO ECONOMICO PARA EL FESTEJO DEL DIA DEL PADRE, QUE SE REALIZA EL VIERNE ANTERIOR AL DIA DE SU CELEBRACION EN LA MISMA PROPORCION DEL AÑO ANTERIOR.
 - XXIX.APOYO ECONOMICO PARA LOS GASTOS DE LA COMIDA DE ANIVERSARIO, CONTROL DE LA COMIDA DE ANIVERSARIO, CONTROL DE LA MISMA PROPORCION DEL AÑO ANTERIOR.
 - XXX.APOYO ECONOMICO PARA LOS GASTOS DEL FESTEJO Y REGALOS DE LA TRADICIONAL POSADA NAVIDEÑA EN LA MISMA PROPORCION DEL AÑO ANTERIOR.
 - XXXI. SUBSIDIO QUINCENAL DE LAS SIGUIENTES PLAZAS: ENTRENADOR, POR LA CANTIDAD DE \$ 1,247.00, SECRETARIA "A" \$ 1,294.10 Y ASESOR JURIDICO \$ 1,558.30; DICHAS PLAZAS TENDRAN LOS MISMOS INCREMENTOS Y PRESTACIONES ECONOMICAS QUE SE AUTORICEN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.
 - XXXII. PRIMA DOMINICAL, CONSISTENTE EN EL 35% DEL SUELDO QUE CORRESPONDA A UN DIA DE JORNADA LABORAL.
 - XXXIII. 20 DIAS DE VACACIONES DIVIDIDAS, EN 2 PERIODOS DE 10 DIAS CADA UNO.
 - XXXIV. 10 DIAS DE PERMISOS ECONOMICOS CON GOCE DE SUELDO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.
 - XXXV. BONO DE PRODUCTIVIDAD, CONSISTENTE EN EL PAGO DE 9 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIO A LOS TRABAJADORES QUE NO GOCEN SUS PERMISOS ECONOMICOS, NI TENGAN FALTAS INJUSTIFICADAS, DURANTE EL AÑO CALENDARIO, ESTA PRESTACION SE HARA EFECTIVA EN LA MISMA FECHA QUE EL BONO DEL DIA SOCIAL DE LAS MADRES.
 - XXXVI. CREDITO FONACOT.

XXXVII. I.M.S.S.

(4)

CON LA XXXVIII, FONDO PARA CREDITOS HIPOTECARIOS QUE SE CONSTITUYE SOBRESUELDO DE LA NOMINA DE LOS APORTACION. DEL . 2% DE SUELDO Y ACTIVO, Y QUE COTIZAN EN LA DIRECCION DE SINDICALIZADOS EN TRABAJADORES **DESTINARLO** LA ADOUISICION. DEL ESTADO, PARA A PENSIONES CIVILES CONSTRUCCION Y MEJORAS DE VIVIENDA, RECURSOS QUE SERAN ADMINISTRADOS

XXXIX. DIAS DE ASUETO, UN DIA POR EL DESFILE DEL 1º DE MAYO, UNO POR EL ANIVERSARIO DEL SINDICATO, I Y 2 DE NOVIEMBRE, Y LOS DEMAS QUE MARQUE EL CALENDARIO OFICIAL.

VIGILANCIA Y SUPERVISION DEL

XL. HORARIOS: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO 6 HORAS Y MEDIA DE JORNADA NORMAL.

XLI. CURSOS DE CAPACITACION ORGANIZADOS Y CUBIERTOS POR LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

XLII GESTIONAR ANTE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTA ALCANTARILLADO, EL DESCUENTO QUE SE HA VENIDO EFECTUANDO TRABAJADORES EN EL PAGO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.

XLIII.ESTIMULOS Y RECOMPENSAS, CONSISTENTE EL ESTIMULO EN 10 DIAS DE VACATIONE EL PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL, Y LA RECOMPENSA EN 2 MESES DE SUPPLICATION DE LA PRIMA VACACIONAL, Y LA RECOMPENSA EN 2 MESES DE SUPPLICATION DE LA PRIMA VACACIONAL, Y LA RECOMPENSA EN 2 MESES DE SUPPLICATION DEL ESTADO MAS 1 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y 19 RECOMPENSA EN 19 RECOMPENS

XLIV. CREDITO PARA EL PAGO DEL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA CON LA MODALITA LA NUEVA LEY DEL I.M.S.S.

XLV.COMISION SINDICAL PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE DIRECCION SINDICAL EN EL COMITE EJECUTIVO, CUBRIENDO EL SALARIO INTEGRO Y PRESTACIONES A 16 MIEMBROS DEL COMITE, QUE SERAN PROPUESTOS POR EL SECRETARIO GENERAL.

XLVI.LAS PLAZAS SINDICALIZADAS O SINDICALIZABLES DE ACUERDO A SUS FUNCIONES VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS, SERAN PROPUESTAS AL 100% POR EL SINDICATO, DE ACUERDO AL PERFIL SOLICITADO POR LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, PROPONIENDO ADEMAS EL CORRIMIENTO DE ESCALAFON CORRESPONDIENTE.

XLVII.EN LOS CASOS DE INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL 1.M.S.S., POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD GENERAL, EL TRABAJADOR RECIBIRA SU SUELDO Y PRESTACIONES INTEGRAS COMO SI ESTUVIERA EN ACTIVO, COMPROMETIENDOSE A ENTREGAR A LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO POR CONDUCTO DEL SINDICATO, LA INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE.

XLVIII.LOS TRABAJADORES RECIBIRAN ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

10 AÑOS DE SERVICIO 15 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS

15 AÑOS DE SERVICIO MES Y MEDIO DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS

20 AÑOS DE SERVICIO DOS MESES DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS

25 AÑOS DE SERVICIO DOS MESES Y MEDIO DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINO.

30 AÑOS DE SERVICIO TRES MESES Y MEDIO DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQ.

XXIX.PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD AL CONYUGE SUPERSTITE, Y A LOS HIJOS MENORES DE 16
AÑOS Y MAYORES DE ESTA EDAD HASTA 25 AÑOS Y PREVIA COMPROBACION QUE REALIZAN
ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO O SUPERIOR, CON EL 100% DE LA PERCEPCION SALARIAL DEL
TRABAJADOR EN LOS CASOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO, O QUE AL MOMENTO DE SU MUERTE
HUBIESE CUMPLIDO CON LOS AÑOS DE SERVICIO PARA SU JUBILACION, EN LOS DEMAS CASOS SE

The state of the s

PENSIONES CIVILES, CON LA

ESTARA A LOQUE ESTABLECE LA TABLA DE PENSION DE LA LEY DEL LS.S.S.T.E., DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD LABORAL.

L APOYO PERIODICO AL SINDICATO, CON MATERIAL Y EQUIPO DE OFICINA, ARTICULOS DE LIMPIEZA E IMPRESION DE INVITACIONES, CONVOCATORIAS, ESTATUTOS. REGLAMENTOS Y PUBLICIDAD EN LA IMPRENTA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

LI.APOYO CON CAMIONES, MAQUINARIA PESADA, Y EL PAGO DEL SEGURO SOCIAL ALBAÑILES Y PEONES DEL PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDAS QUE PROPILI EL SINDICATO.

LII QUE CON EL FIN DE SEGUIR OBTENIENDO RECURSOS QUE NOS PERMITAN BRINDA A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO, SE SOLICITA SE NOS SIGA OTORGANDO MARCADOS CON LOS NUMEROS 16 Y 17 EN EL AREA DE CENADURIAS DE LOS TERRO LA FERIA DE COLIMA.

LIII.SE CONTINUE APOYANDO CON LA EXPEDICION GRATUITA DE LA LICENCIA DE CHOFE TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE DESEMPEÑEN COMO TALES AL SERVICIONES DEL ESTADO.

TERCERA.- LAS PRESTACIONES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. SE INCREMENTARAN DE ACUERDO A REVISIONES PERIODICAS, QUE TENGAN PARA TAL EFECTO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGALES, LO FIRMAN A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1997.

POR EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO:

LIC. FERNANDO MORENO PEÑA,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DELLESTADO.

LIC. HECTOR MICHEL CAMARENA, SECRETARIO CENERAL DE GOBIERNO.

INC. ALMAR PETTERSEN MORA, SECRETARIO DE FINANZAS.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LIC. MARTIN FLORES CASTANEDA.
SECRETARIO GENERAL.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES QUE CELEBRA CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1997 EL GOBLENO DE ESTADO DE COLIMA CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES A SU SERVICION DE SE

LIC. VICTOR VAZQUEZ CERDA, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS. C. ERNESTO CARDENAS ROSALES, SECRETARIO DE ORGANIZACION.

PRESIDENTE DEL COMITE ESTATAL DE VIGILANCIA.

El que suscribe, C. LICENCIADO ROBERTO ESPIRITU OLMOS,
Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y
Escalafón del Estado, hace constar y
Que el presente documento que va constando de 7 (siete)
fojas, coincide fiel y exactamente con su original, el cual fué
presentado ante este Tribunal de Arbitraje y Escalafón DOY
FE
Colima, Col., 1 Energy de 1998 (mil
novecientos noventa y ocho
The state of the s
200 FRN: OH - CO'MOO' KINK
A BOBERWAY, OF COPHRY A BOBERWAY, OF COPHRY
*CRETARIC AUNCENTO

.;